

Gobierno Regional del Callao

24 OCT 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 000377

ESTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Callao, 24 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

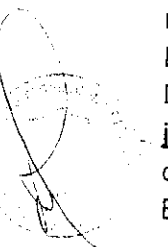
Los Oficios N° 4570-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 19 de setiembre de 2014, N° 3851-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 26 de agosto de 2014, N° 3410-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 01 de agosto de 2014, N° 1779-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 11 de abril de 2014 y N° 1459-2014-DREC-OAIyE-APER de fecha 21 de marzo de 2014 del Director Regional de Educación del Callao, mediante los cuales remiten las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03513-2007-0-0701-JR-CI-04 promovido por los servidores Sánchez Ceñudo María Nieves, Ciquero Paz Gloria Nancy, Chumpitasi Avila Antonia Trinidad, Bayro Bendezú Alberto Antonio Pedro, Huamán Decurt Juan Carlos y Vlachos Jiménez Enma Georgina, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 713-2014-GRC/GA-ORH de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94":

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 OCT 2014



En el caso de los servidores Sánchez Ceñudo María Nieves, Ciquero Paz Gloria Nancy, Chumpitasi Avila Antonia Trinidad, Bayro Bendezú Alberto Antonio Pedro, Huamán Decurt Juan Carlos y Vlachos Jiménez Enma Georgina, cuentan con Sentencia Judicial expedida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 26 de fecha 30 de noviembre de 2009, declara fundada la demanda incoada por los indicados trabajadores, entre otros, en consecuencia nula la Resolución Directoral N° 001341 de fecha 03 de abril de 2007 y nula la Resolución Gerencial General Regional N° 375-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de junio de 2007, debiendo abonar a los demandantes la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, asimismo deberá abonar el reintegro correspondiente de la diferencia que resulte de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y el Decreto Supremo N° 019-94-PCM al haber venido percibiendo éste último, ordenándose el pago con los intereses legales generados. Asimismo, el 3° Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 67 de fecha 12 de julio de 2013, aprueba el Informe Pericial y requiere que se cumpla con pagar a cada demandante por concepto de devengados e intereses legales;



Que, mediante los Oficios N° 4570-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 19 de setiembre de 2014, N° 3851-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 26 de agosto de 2014, N° 3410-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 01 de agosto de 2014, N° 1779-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 11 de abril de 2014 y N° 1459-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 21 de marzo de 2014 el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 03513-2007-0-0701-JR-CI-04 promovido por los servidores Sánchez Ceñudo María Nieves, Ciquero Paz Gloria Nancy, Chumpitasi Avila Antonia Trinidad, Bayro Bendezú Alberto Antonio Pedro, Huamán Decurt Juan Carlos y Vlachos Jiménez Enma Georgina, entre otros, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, numero de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado al 01 de abril de 2012, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



# Gobierno Regional del Callao

24 OCT 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
de la Oficina de Tramite Documentario

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000377

Callao, 24 OCT 2014

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 01 de abril de 2012 a favor de los servidores Sánchez Ceñudo María Nieves, Ciquero Paz Gloria Nancy, Chumpitasi Avila Antonia Trinidad, Bayro Bendezú Alberto Antonio Pedro, Huamán Decurt Juan Carlos y Vlachos Jiménez Enma Georgina, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 01.04.2012
1	SANCHEZ CEÑUDO MARIA NIEVES	ACTIVO	S/. 19,170.00
2	CIQUERO PAZ GLORIA NANCY	ACTIVO	19,170.00
3	CHUMPITASI AVILA ANTONIA TRINIDAD	ACTIVO	19,170.00
4	BAYRO BENDEZU ALBERTO ANTONIO PEDRO	ACTIVO	19,170.00
5	HUAMAN DECURT JUAN CARLOS	ACTIVO	19,170.00
6	VLACHOS JIMENEZ ENMA GEORGINA	ACTIVO	19,170.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 115,020.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ANA VICTORIA BAZARANO PRECIADO**  
PRESIDENTE (E)

Handwritten notes at the top of the page, including a date and some illegible text.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script.

Yours truly,  
[Signature]

[Address]

[Additional handwritten text]

[Additional handwritten text]



